



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 729-285/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10800

S.-

04 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación de la Lic. Jimena Ángela Catari Arce, CUIL 27-29309647-9, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital "Dr. Jorge Uro"; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Nacional de Salta;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en el artículo 14°, inciso j) de la Ley N° 6113, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto por el que se disponga la adecuación de la Lic. Catari Arce al cargo A-1 (i-1);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Adecuase a la Lic. Jimena Ángela Catari Arce, CUIL 27-29309647-9, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-01-07 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10800

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ALA VISTA.



[Signature]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
ATC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud